

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ENCARGO DE GESTIÓN D'ACTIVITATS D'ACCIÓ CULTURAL I FORMATIVA, ACCIÓ SOLIDÀRIA I SERVEIS UNIVERSITARIS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 15 de febrero de 2022, la Universitat de València, en adelante UV, dictó resolución de aprobación del encargo de gestión a la Fundació General de la Universitat de Valencia, en adelante FGUV, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UV, para la gestió d'activitats d'acció cultural i formativa, acció solidària i serveis universitaris de la Universitat de València. La cláusula quinta de la resolución establece un periodo de vigencia de 24 meses, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, con la posibilidad de prorrogarse cuatro años más, una vez informado favorablemente por parte del órgano de la UV responsable del encargo.

SEGUNDO: En fecha 3 de diciembre de 2024 se aprueba un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO: En cumplimiento de la citada cláusula quinta, el 3 de diciembre de 2024 la vicerectora de Cultura y Sociedad, como responsable del encargo, emite informe favorable para prorrogar el encargo de gestión a la FGUV para la gestió d'activitats d'acció cultural i formativa, acció solidària i serveis universitaris

CUARTO. El periodo de vigencia de la prórroga comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas del encargo de fecha 3 de diciembre de 2024.

QUINTO. Las tarifas aprobadas, en fecha 22 de abril de 2024, se mantendrán vigentes durante la prórroga en tanto no sean actualizada. Estas tarifas son las siguientes:

Personal FGUV	Tarifa/ hora
Acció cultural i formativa	49,26 €
Acció solidaria	45,86 €
Serveis especialitzats	48,66 €

SEXTO. En la tabla siguiente se calcula a partir de las tarifas y la estimación de horas de dedicación, el importe estimado global para el periodo de la prórroga:

Personal FGUV	Horas dedicación estimadas año 2025	Tarifa/ hora	Horas*tarifa
Acció cultural i formativa	44.818	49,26 €	2.207.734,68 €
Acció solidaria	1.513	45,86 €	69.386,18 €
Serveis especialitzats	46.003	48,66 €	2.238.505,98 €
		IMPORTE GLOBAL	4.515.626,84 €

Firmado por JUSTO HERRERA GOMEZ - NIF:***3047** - Cargo: Vicerector d'Economia i Infraestructures - 27/12/2024 14:17:17



Por otra parte, durante los tres ejercicios en los que se encuentra en vigor el encargo de gestión a la FGUV, se han identificado actividades cuyo coste real no se ajusta a la tarifa aprobada en el encargo (precio por hora dedicación), ni se ha podido definir otro tipo de unidad de medida adecuada que permita el establecimiento de tarifas alternativas. Son actividades singulares cuyos gastos directos de servicios o suministros, diferentes de los gastos de personal, suponen un porcentaje igual o superior al 50 % del coste total de la actividad. Para estas actividades, se considera oportuno fijar la liquidación a la FGUV en un importe equivalente a los costes reales declarados y justificados con las facturas de los servicios y suministros correspondientes, sin perjuicio del abono de los gastos de personal e indirectos haciendo uso de la tarifa habitual.

Las actividades singulares de este tipo previstas para el ejercicio 2025 son las relativas al Instituto Confucio, para las que se aprueba un presupuesto estimado de 100.000 euros. Dichas actividades se detallan en el anexo 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 3 de diciembre de 2024. Todas ellas cumplen el requisito indicado de implicar unos gastos directos diferentes de los gastos de personal que suponen más de un 50% de los costes totales de la actividad.

Para otras actividades singulares que se realicen en el marco de las actividades generales descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aprueba un presupuesto estimado de 100.000 euros cuya ejecución exigirá el siguiente procedimiento de autorización:

- Envío del presupuesto estimado de la actividad singular al servicio de contratación.
- Aprobación por parte de la Gerencia.
- Comunicación de su aceptación a la FGUV.
- Justificación del coste real de la actividad con la aportación de facturas, hasta el límite del presupuesto aprobado. Si el importe total justificado supera el presupuesto previamente aprobado, la liquidación se ajustará al importe del presupuesto.
- Liquidación del gasto.

SÉPTIMO. De acuerdo con los antecedentes quinto y sexto, el importe anual estimado del encargo en el periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, considerando tanto los costes como los ingresos estimados, es el siguiente:

$$4.515.626,84 \text{ euros} + 200.000 \text{ euros} - 834.575,00 \text{ euros} = 3.881.051,84 \text{ euros}$$

OCTAVO. De acuerdo con lo anterior se propone un presupuesto de 3.881.051,84 € para la prórroga del encargo.

NOVENO. La actualización, en su caso, de las tarifas durante el periodo de vigencia de la prórroga, será aprobada por el órgano de contratación de la UV aplicando los criterios descritos en la memoria económica del encargo de fecha 28 de diciembre de 2021.

Por todo ello, visto el cumplimiento de los requisitos establecidos, atendido el informe de la asesoría jurídica de fecha 19 de diciembre de 2024 y el de la Oficina de Control Interno de fecha 20 de diciembre de 2024 y considerando procedente prorrogar el encargo de gestión a la FGUV para la gestió d'activitats d'acció cultural i formativa, acció solidària i serveis universitaris.

El vicerector d'economia i infraestructures de la UV, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 20 de mayo de 2022, publicada en el DOCV nº 9350, de 30 de mayo de 2022,

RESUELVE:

PRIMERO. Prorrogar el encargo de gestión a la FGUV, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UV, para la gestió d'activitats d'acció cultural i formativa, acció solidària i serveis universitaris durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por un importe de 3.881.051,84€.

Visto el informe de la Oficina de Control Interno de fecha 20 de diciembre de 2024 se está preparando un informe con una mayor justificación que no es otra, que el hecho de que la actividad asociada al tipo de gasto no se ajusta bien a la tarifa del Encargo, considerando que la misma es por hora de dedicación y en estas actividades en cambio, los gastos directos responden a servicios o suministros diferentes al gasto de personal.

SEGUNDO. La FGUV gestionará las actividades objeto del encargo de acuerdo con las condiciones de ejecución descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 3 de diciembre de 2024, que son de obligado cumplimiento para la FGUV.

TERCERO. Instar al órgano competente a la aprobación de un crédito por importe de 3.881.051,84 €.

Valencia, en la fecha de la firma

Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures